

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA (MÁLAGA).

N.º EXPEDIENTE:	CONTR 2024/1197738
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO (ART. 156 Y SS. LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	Importe total (IVA excluido): 132.100,02€ IVA: 27.741,00€ TOTAL: 159.841,02€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	396.300,06€
IMPORTE ADJUDICACIÓN:	Importe (IVA excluido): 107.199,17€ IVA: 22.511,82€ TOTAL: 129.711,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1900 04 7035 G/45D/21200/29 01 2025 1900 04 7035 G/45D/21200/29 01 2026

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de enero de 2025 se dictó resolución del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga por la que se acuerda iniciar el expediente para la contratación del servicio de Mantenimiento Integral del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera (Málaga), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria justificativa, elaborada por la Directora del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera el mismo día 15 de enero.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 8 de abril de 2025, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato de servicio el día 14 de febrero de 2025 y efectuada su fiscalización previa el 3 de abril de dicho año, y posterior apertura del procedimiento de adjudicación en la modalidad de abierto .



CARLOS GARCIA GIMENEZ		19/09/2025 11:53:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhNHbjgB0sk7Lu0vh7hq1Hj8eF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La publicación de la licitación de este servicio se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 13 de mayo de 2025.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 29 de mayo de 2025.

QUINTO.- Con fecha 3 de junio de 2025 se reúnen los miembros designados por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 11 de abril de 2025, para la celebración de Mesa de Contratación, siendo el objeto de la reunión el examen de la documentación presentada relativa al Sobre Electrónico nº 1 y en el caso de que no sea necesario requerir subsanaciones a dicho sobre, a la apertura del sobre electrónico nº 2.

Las empresas que han concurrido a la licitación, según consta en la aplicación SIREC- Portal de Licitación, son las siguientes:

NIF	EMPRESA
B93412351	INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
B40221921	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES SL
A87045498	CLECE FS S.A.

Se procede a la apertura del sobre electrónico número 1 que contiene la “Documentación acreditativa de requisitos previos”, comprobándose que toda la documentación de dicho sobre ha sido presentada en tiempo y forma siendo admitidas todas las empresas presentadas a la licitación.

Se procede a la apertura del sobre electrónico número 2 que contiene la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”. Se comprueba que toda la documentación de dicho sobre ha sido presentada en tiempo y forma.

A continuación, se acuerda solicitar Informe técnico al Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, para la valoración de los criterios mediante juicio de valor de las empresas admitidas.

SEXTO.- Con fecha 11 de junio de 2025, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para el examen del informe técnico efectuado por el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera para la valoración de los criterios mediante juicio de valor de cada una de las empresas licitadoras admitidas, considerando correcta la valoración realizada en el informe técnico. Y resultando admitidas todas las empresas presentadas, dado que superan el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar con el proceso selectivo, establecido en 18 puntos, a obtener por el licitador en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.

EMPRESA	PROGRAMA DE TRABAJO (max 20p)	PLAN B1 (max 10P)	PLAN B2 (max 5p)	TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS VALOR (max 35 p)
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	10	7	3	20
GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES SL	15	8	5	28
CLECE FS S.A.	20	10	5	35

CARLOS GARCIA GIMENEZ		19/09/2025 11:53:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhNHbjgB0sk7Lu0vh7hq1Hj8eF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico número 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de las empresas admitidas, comprobándose que todas las empresas presentan correctamente la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A la vista de lo anterior, se procede por la Mesa a relacionar las ofertas de las empresas licitadoras admitidas, que se resumen en el siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	129.000,00 €
GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES SL	94.678,00€
CLECE FS S.A.	107.199,17€

A continuación se procede a examinar las ofertas económicas presentadas y a determinar en su caso, la existencia o no de valores anormales o desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, concluyendo la mesa de contratación que GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES SL, presenta valores anormales o desproporcionados, en aplicación del artículo 85.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del artículo 149 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tal y como se contempla en el Anexo I-apartado 8, referente a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja del PCAP que rige la licitación.

Por tanto, la Mesa propone emplazar a GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES SL, en tiempo y forma para que presente la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta económica presentada y las condiciones de la misma.

SÉPTIMO.- Con fecha 8 de julio de 2025, siendo las 9:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para el examen del Informe Técnico efectuado por el Conjunto Arqueológico Dolmenes de Antequera, de fecha 6 de junio de 2025, para la valoración del informe justificativo de la oferta por parte de la empresa GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES SL, considerándose correcta la valoración realizada en el Informe Técnico, que concluye que la oferta económica presentada por dicha empresa no es viable para hacer frente a las obligaciones contractuales ante la Administración.

En base a ello la Mesa de Contratación rechaza la oferta presentada por la empresa GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES SL, con CIF B40221921.

A la vista de la puntuación total de las empresas admitidas a la licitación, propuesta la exclusión de la empresa GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES SL, la clasificación quedó de la siguiente forma:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PROP.ECONÓMICA (MAX. 65)	PROGRAMA DE TRABAJO (max 20p)	PLAN B1 (max 10P)	PLAN B2 (max 5p)	TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS VALOR (max 35 p)	PUNTUACIÓN TOTAL.
CLECE FS S.A.	107.199,17€	65,00	20	10	5	35	100,00
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	129.000,00 €	8,09	10,00	7,00	3,00	20	28,09

CARLOS GARCIA GIMENEZ			19/09/2025 11:53:44	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhNHbjgB0sk7Lu0vh7hq1Hj8eF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Por ello y al no advertirse valores anormales o desproporcionados en las dos ofertas de los licitadores restantes, la Mesa propone como adjudicataria del Contrato a CLECE FS, S.A. y que se le requiere a dicha empresa la documentación previa prevista en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

OCTAVO.- Con fecha 5 de agosto de 2025, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación. Se comprueba que toda la documentación previa presentada por la empresa CLECE FS, S.A. es correcta, salvo la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en lo relativo al volumen anual de negocios.

Teniendo en cuenta que en relación a este criterio la persona licitadora podrá presentar la mejor documentación acreditativa del volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios, y solo ha presentado la de un ejercicio, la Mesa propone que pueda subsanarlo mediante la presentación de los otros dos ejercicios de los tres últimos cuya documentación no ha presentado.

NOVENO.- Con fecha 26 de agosto se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, procediéndose al examen de la documentación requerida en subsanación a la documentación previa presentada por la empresa CLECE FS, S.A. Se comprueba que dicha empresa no cumple con ninguno de los criterios que acrediten su solvencia económica y financiera.

Por este motivo la mesa propone que la empresa CLECE FS, S.A quede excluida del procedimiento de adjudicación de este contrato y se considere propuesta como adjudicataria a la siguiente empresa admitida en la licitación, INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL.

DÉCIMO.- En fecha 16 de septiembre de 2025, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, con objeto de examinar el error advertido en la ultima mesa de contratación, procediéndose de nuevo al examen de la documentación presentada por la empresa CLECE FS, S.A. requerida en subsanación, relativa a la acreditación de la solvencia económica y financiera. Con las cuentas anuales aportadas en el trámite inicial no acreditaba el volumen de negocio exigido, por lo que se hizo el requerimiento de subsanación.

En el tramite de subsanación, en relación con las Cuentas Anuales aportadas se comprueba que están elaboradas en miles de euros. Por lo tanto el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2024 asciende a 95.953.000€, superando el umbral de solvencia establecido en el valor estimado del contrato, que asciende a 396.300,06€. Asimismo se comprueba que en lo relativo al criterio del Patrimonio neto, según el balance correspondiente al ultimo ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas que asciende a 11.551.000 euros , presentado, supera el 20% del PBL. (31.968,20euros).

La Mesa, entiende subsanada la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora y propone por ello, al órgano de contratación a CLECE FS, S.A como adjudicataria del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 145 a 151 y 159.6 LCSP, referidos a la selección de la adjudicataria.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		19/09/2025 11:53:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhNHbjgB0sk7Lu0vh7hq1Hj8eF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente, le corresponde al Delegado Territorial en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 169/2024 de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA N° 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA”, EXPTE. CONTR 2024 1197738, a la empresa CLECE FS, S.A. con NIF A87045498, por importe de CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (107.199,17€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (22.511,82€). El total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS (129.711,00 €).

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, se ordena la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y notificar el contenido de la presente resolución a los licitadores.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL

CARLOS GARCIA GIMENEZ		19/09/2025 11:53:44	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhNHbjgB0sk7Lu0vh7hq1Hj8eF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	